



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**Ordenanza Municipal
Nº 07 - 2018 - CPP**

**TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
(TUPA) 2017**

(UIT = 4,150 nuevos soles)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018-CPP

Paita, 11 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE PAITA, Visto el Dictamen N° I ATyPyP de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en concordancia con su Artículo VIII, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2017 del 20 de setiembre de 2017, se aprobaron los procedimientos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2017 del 20 de setiembre de 2017 se adecuaron los procedimientos administrativos al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM y al TUPA Modelo, aprobado por Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, respectivamente.

Que, la Subgerencia de Tránsito y Vialidad solicita la modificación de los derechos de pago y normatividad de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos contenidos en el TUPA a cargo de dicha subgerencia, aprobados con la Ordenanza N° 013-2017 del 20 de setiembre de 2017, considerando que los montos de los derechos de tramitación establecidos en el TUPA ajustados al tope establecido tomando en cuenta la UIT del año 2018 son menores que los topes para el año 2017, por la variación de la UIT.

Que se han emitido los siguientes documentos que constituyen antecedentes de la presente Ordenanza: Informe N° 001-2018-MPP-GDUYR/SGTYV de la Subgerencia Tránsito y Vialidad, que solicita la modificación de los derechos de pago y modificación de la normativa de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos de dicha subgerencia, contenidos en el TUPA; Proveído de fecha 5 febrero de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 12-2018-GPyP/SDIyE/MPP de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Estadística que adjunta el Informe Técnico y anexos para la aprobación de la modificación solicitada. Asimismo, manifiesta que por contener un incremento de los derechos de pago y adecuación de la base legal a la normativa vigente se debería efectuar con Ordenanza Municipal; el Informe N° 076-2018-GAJ-MPP de fecha 13 de febrero de 2018, por el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la expedición de la presente norma y el Proveído de fecha 28 de febrero de 2018, de la Gerencia Municipal que emite opinión favorable a la modificación de la Ordenanza N° 013-2017-CPP en lo concerniente a los procedimientos de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad. Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el

voto por Mayoría Calificada del Cuerpo de Regidores y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial de Paita ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS, A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Artículo Primero: Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad

Modifícase el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2017-CPP, correspondiente a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, conforme al Anexo N° 01, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo: Difusión de la presente Ordenanza

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29091 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el texto de la presente ordenanza será publicado en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales, de alcance regional o local y la misma y sus anexos se publicarán en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe), así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paita (www.munipaita.gob.pe).

Artículo Tercero: Difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos

Encargase a la Gerencia de Secretaría General tramitar su publicación en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales, de alcance regional o local, a la Subgerencia de Sistemas e Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paita (www.munipaita.gob.pe); y, a la Subgerencia de Atención al Ciudadano su difusión.

Artículo Cuarto: Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

Artículo Quinto: Derogatoria

Derógase toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

ABG. LUIS REYMUÑO DIOSES GUZMÁN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2017
(UIT = 4,150 nuevos soles)

SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VALIDAD													
N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos		Derecho Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos		
		Numero y denominación	Formulario (Codigo) bisección	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa PositivoNegativo				Reconsideración	Apelación	
		B Tarjeta de habilitación vehicular (vigencia anual) 1 Copia de Póliza de seguro vigente. 2 Aprobar la constatación de características 3 Pagar derecho de trámite C Credencial de conductor y sticker (vigencia anual) 1 N° del documento de identidad 2 N° de la licencia de conducir 3 Dos fotografías tamaño carnet 4 Declaración jurada de no poseer antecedentes penales y judiciales, ni enfermedades infectocontagiosas 5 Pagar derecho de trámite.		0.25%	S/ 10.50		X	5 días					
3.0	LICENCIA DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES (Vigencia tres años) <u>BASE LEGAL:</u> - D.S N° 007-2016-MTC (23.06.2016), Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 N° del documento de identidad 3 Dos fotos tamaño carnet a color 4 Examen médico 5 Examen teórico (reglas de tránsito) - FORMATO 6 Examen práctico (manejo) 7 Pago por Derecho de Examen de conducir y reglos de tránsito. 8 Certificado de estudios mínimo de tercer año de secundaria. <u>Nota:</u> -Alquiler de motocicla por cuenta del solicitante -Vigencia de la Licencia de Conducir: 03 años		1.60%	S/ 60.00		X	7 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Sub Gerencia de tránsito y Validad 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
4.0	REVALIDACION DE LICENCIA DE CONDUCIR (Vigencia tres años) Debe iniciarse el trámite 30 días antes de la fecha de vencimiento de la Licencia. <u>BASE LEGAL:</u> - D.S N° 007-2016-MTC (23.06.2016), Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 N° de Documento de Identidad Nacional. 3 Dos fotos tamaño carnet a color 4 N° de Licencia de conducir original vencida. 5 Examen médico 6 Examen Teórico (reglas de tránsito) 7 Examen práctico (manejo) 8 Paga por derecho de trámite		1.60%	S/ 60.00		X	7 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Sub Gerencia de tránsito y Validad 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
5.0	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHICULO MENOR <u>BASE LEGAL:</u> - Ley N° 27972, Art. 81°, Ley Orgánica de Municipalidades - D.S N° 008-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Dos fotos tamaño carnet a color 3 N° de Documento de Identidad Nacional 4 Copia de la denuncia policial por pérdida de licencia 5 Paga por derecho de trámite		0.81%	S/ 33.60		X	3 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Sub Gerencia de tránsito y Validad 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
6.0	DERECHO DE NUEVO EXAMEN DESAPROBADO (Licencia de conducir) <u>BASE LEGAL:</u> - Ley N° 27972, Art. 81°, Ley Orgánica de Municipalidades - D.S N° 008-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Paga por derecho de trámite <u>Nota:</u> -Alquiler de motocicla por cuenta del solicitante		0.61%	S/ 24.60		X	3 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Sub Gerencia de tránsito y Validad 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
7.0	AUTORIZACION DE RUTA URBANA E INTERURBANA <u>BASE LEGAL:</u> - D.S. N° 005-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados, y No Motorizados (02.12.2010) - Ley N° 27972, Art. 81°, Ley Orgánica de Municipalidades - D.S N° 008-2017-JUS, (20.03.2017), Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, conteniendo la siguiente información: 1.1 Copia del Testimonio o Escritura Pública (RR.FF) o del Acta de Constitución. 1.2 Copia literal de la Partida Registral emitida por la SUNARP con una antigüedad de mayor de 30 días o del último balance presentado a la SUNAT donde conste el patrimonio neto o el mínimo suscrito o pagado, ambos documentos deberán tener la vigencia establecida de Ley. 1.3 Comprobante actualizado de la información registrada emitida por la SUNAT en la que conste el estado del contribuyente. 1.4 Poder del representante legal vigente (RR.FF). 1.5 Estudio del mercado justificando la operatividad de la Empresa (hasta implementar el sistema de licitación pública de rutas). 1.6 Cantidad y características de los vehículos. - Documentación vehicular 1.7 Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular CIVT - Aprobado y vigente. 1.8 Copia de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos o nombre de la empresa, o contrato de arrendamiento financiero, operativo o contrato de fideicomiso de acuerdo a la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero.				X	5 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Sub Gerencia de tránsito y Validad 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		



[illegible]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2017
(UIT = 4,150 nuevos soles)

SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VALIDAD												
N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos		Derecho Transacción (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Numero y denominación	Formulario (Código) b) versión	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				Reconsideración	Apelación
11.0	AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR <u>BASE LEGAL:</u> - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) - Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC: Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	1 Tarjeta de propiedad del vehículo									30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
		2 Revisión técnica										
		3 Derecho de pago		0.99%	S/ 36.00							
		4 Copia simple del SOAT					X	5 días	Trámite Documentario	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
		5 Copia simple de Tarjeta de propiedad del vehículo							(Local Municipal, Plaza de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso	15 días hábiles para presentar recurso
12.0	AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIO TURISTICO <u>BASE LEGAL:</u> - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) - Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC: Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	1 Copia del Brevete A-B									30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
		2 Pagar por derecho de trámite:										
		Camioneta rural M2		4.39%	S/ 191.60							
		Station Wagon M1		2.08%	S/ 111.20							
		Automóvil M1		1.75%	S/ 72.50							
13.0	AUTORIZACIÓN DE ZONAS RESERVADAS Y ZONAS DE SEGURIDAD <u>BASE LEGAL:</u> - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) - Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC: Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	1 Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, conteniendo la siguiente información:					X	5 días	Trámite Documentario	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
		1.1 Documentación de persona natural o jurídica.							(Local Municipal, Plaza de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso	15 días hábiles para presentar recurso
		1.2 Copia simple SOAT									30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
		1.3 Copia simple de Tarjeta de propiedad del vehículo										
		1.4 Copia de Licencia A-B										
14.0	AUTORIZACIÓN DE TERMINAL TERRESTRE <u>BASE LEGAL:</u> - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) - Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC: Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	1.5 Número de DNI.										
		1.6 Copia del Certificado de Inspección Técnica.										
		1.7 Documento del Ministerio de Transporte y Comunicación.										
		1.8 Pagar por derecho de trámite:										
		-Omnibus categoría M3		9.76%	S/ 393.90							
15.0	AUTORIZACIÓN DE ZONAS RESERVADAS Y ZONAS DE SEGURIDAD <u>BASE LEGAL:</u> - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) - Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC: Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	1.9 Camioneta rural M2		4.34%	S/ 180.00							
		1.10 Automóvil M1		3.32%	S/ 137.90							
		2 Informe Técnico					X	7 días	Trámite Documentario	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
		3 Pago de derecho de servicio:							(Local Municipal, Plaza de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso	15 días hábiles para presentar recurso
		-Entidades financieras		0.99%	S/ 37.00						30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
16.0	AUTORIZACIÓN DE TERMINAL TERRESTRE <u>BASE LEGAL:</u> - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) - Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC: Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	-Otras instituciones		1.20%	S/ 50.00							
		1 Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, conteniendo la siguiente información:					X	15 días	Trámite Documentario	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
		1.1 Resolución de concesión de la ruta interprovincial emitida por el MTC.							(Local Municipal, Plaza de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso	15 días hábiles para presentar recurso
		1.2 Relación de flota vehicular.									30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
		1.3 Plano de Ubicación.										
17.0	SUSTITUCIÓN DE SOCIO Y/O VEHÍCULOS <u>BASE LEGAL:</u> - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010)	1.4 Informe Técnico.										
		1.5 Pago según formulario:										
		-Omnibus		0.55%	S/ 22.00							
		-Microbus		0.42%	S/ 17.50							
		-Camioneta rural		0.29%	S/ 11.50							
18.0	SUSTITUCIÓN DE SOCIO Y/O VEHÍCULOS <u>BASE LEGAL:</u> - D.S. Nº 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010)	-Automóvil		0.53%	S/ 21.82							
		1 Relación de vehículos sustituidos.					X	15 días	Trámite Documentario	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
		2 Declaración jurada, consignando el número de partes registral, Vigencia de Poder del representante legal y el aserto donde se encuentra escrita la persona jurídica (sujeta a verificación posterior en RRP de la Escritura de Constitución, Partida Registral); en caso de hallar falsedad u omisión, se tomará acciones legales a través de Procuraduría Municipal o Gerencia de Asesoría Legal).							(Local Municipal, Plaza de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso	15 días hábiles para presentar recurso
		3 Presentación de nuevos vehículos o nombres acompañados por el titular.									15 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para resolver el recurso
		3.1 Tarjeta de identificación vehicular: SOAT, CAT, GTV.										





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2017
(UIT = 4,150 nuevos soles)

SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VALIDAD												
N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos		Derecho Transacción (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y denominación	Formulario ICADIGOTU Búsqueda	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				Reconsideración	Apelación
	Ordenanza Municipal Nº 007-2010-CMP, que Modifica la Ordenanza N° 014-2011-MPT/A "Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en la Provincia de Paita" (22.04.15).	4 Copia de libro de actas en la que se tomó el acuerdo de la sustitución de nuevos vehículos. 5 Padrón de nuevos conductores, DNI, Licencia de conducir de la categoría B1-C y B1-C. 6 Pago por derecho de trámite:		0.31%	S/ 262.00							
16.0	AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE TAXI INDEPENDIENTE <u>BASE LEGAL:</u> - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009). - D.S. N° 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010).	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Documentación del propietario: - Copia de la Tarjeta de propiedad o contrato de compra-venta. 3 Documentación del conductor: - Presentación del DNI del propietario. - Fotocheck municipal. - Certificado de antecedentes policiales y/o ficha de identificación del conductor cuando este último es el conductor. Expedido por la policía nacional de Perú. 4 Documentación del vehículo: - Certificado de antecedentes policiales, del conductor o propietario. Cuando este último sea el conductor. - Copia del certificado de inspección técnica vehicular (CTV) aprobada y vigente. - El vehículo debe tener una antigüedad no mayor de 05 años, contados a partir del 01 de enero del siguiente año antes de su fabricación. 5 Identificación vehicular: - Los vehículos deben tener un peso seco y neto igual o menor a 1000 Kg. Y una cilindrada de 1.250 cm ³ , siempre y cuando acrediten haber cambiado su matriz energética a gas vehicular natural vehicular GNV, a gas licuado GNV licuado de petróleo GLP. Pintado de número de placa en laterales del vehículo. 6 Pago por derecho de trámite: 7 Autorización por vehículo: - Los vehículos nuevos que soliciten acceder al servicio deberán presentar copia del certificado de inspección técnica vehicular (CTV) COMPLEMENTARIA y el certificado de inspección técnica vehicular (CTV) ORDINARIO aprobado o vigente se exhibirá a partir del tercer año de fabricación, contado a partir del 01 de enero del siguiente año de su fabricación.		2.41%	S/ 100.00	X		15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Tránsito y Validad	Sub Gerencia de Tránsito y Validad	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
17.0	PERMISO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO INTERURBANO <u>BASE LEGAL:</u> - Ley Nº 27189 - Ley de Transporte Público Especial de pasajeros de vehículos menores. (20/10/1999). - Ley Nº 27144 - Ley de Procedimiento Administrativo General. (11/04/01). - D.S. N° 055-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010).	1 Registro 2 Solicitud de la persona jurídica. 3 Relación de vehículos propietarios y conductores. 4 Nº del Documento de Identidad Nacional del propietario 5 Plano de la zona y/o vías de trabajo y paraderos a ser aprobados. 6 Pago por derecho de trámite		2.99%	S/ 120.00			15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Tránsito y Validad	Sub Gerencia de Tránsito y Validad	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
18.0	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN ANUAL DE SERVICIO DE TAXI INDEPENDIENTE <u>BASE LEGAL:</u> - Ley Nº 27181 - Ley general de transporte y tránsito terrestre. (20/10/1999). - D.S. Nº 007-2016-MTC (23.06.2016), Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito, Aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC. - D.S. Nº 056-2003-MTC : Reglamento Nacional de Vehículos.	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Documentación del propietario: Copia de la tarjeta de propiedad o contrato de compra-venta. 3 Documentación del conductor: Copia de licencia de conducir A1 o A1B Fotocheck municipal 4 Documentación vehicular - Copia de la revisión técnica vigente. - Copia del certificado de inspección técnica vehicular (CTV) aprobado y vigente. 5 Pago por derecho de trámite por vehículo.		1.93%	S/ 60.00			15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Tránsito y Validad	Sub Gerencia de Tránsito y Validad	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2017
(UIT = 4,150 nuevos soles)

SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VALIDAD													
N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos		Derecho Trámite (*)		Automático	Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y denominación	Formulario (Codigo/Iniciación)	(en % UIT)	(en S/)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	Reconsideración
19.0	HABILITACIÓN DE CONDUCTOR INICIAL. BASE LEGAL: - D.S. Nº 065-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) - Ordenanza Municipal Nº 007-2013-CMP, que Modifica la Ordenanza N 014-2011-MPP/PA "Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados en la Provincia de Paita" (22.04.13).	1 Copia simple de licencia de conducir vigente, el mismo que debe tener la clase y categoría correspondiente al vehículo habilitado para el servicio. 2 03 fotos tamaño pasaporte fondo blanco a colores. 3 Pago por derecho de trámite			2.24%	S/ 93.00		X	15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
20.0	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS BASE LEGAL: - D.S. Nº 065-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) - Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	La persona jurídica que desee obtener una autorización para la prestación del servicio de transporte de regular de personas, deberá presentar una solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida a la autoridad competente, en la que conste, según corresponda: - La razón o denominación social. - El número del registro único de contribuyentes (RUC). - Domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. - Nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. - La relación de conductores que solicita habilitar. - El número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota que integran la flota que se presenta, o copia de estas. - Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que consta el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS, se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. - Número de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomados, o AFOCAT en que han sido emitidos, cuando corresponda. - Número de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el centro de inspección técnica vehicular emitente, cuando corresponda. - El destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios, cuando corresponda. - La dirección y ubicación del(los) terminal(es) terrestre(s), estación(es) de ruta, oficina(s) administrativa(s), taller(es) de mantenimiento y lugares autorizados para estacionarse y, el número de los certificados de habilitación técnica de los mismos, así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda. - Dirección del(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañará copia del contrato respectivo, y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como la autoridad que los emitió. - Número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitarán en el servicio de transporte de personas. - Número de constantes de pago, día de pago y monto, el mismo que deberá corresponder a la autorización del servicio y el pago por cada conductor y vehículo a habilitar conjuntamente. - Copia simple de la licencia de conducir vigente. - Copia simple de la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota que integran la flota que se presenta. - Cuando corresponda, copia de la escritura pública en la que consta el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS, se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. - Copia simple del SOAT o AFOCAT vigente, indicando el servicio para el cual se autoriza. - Copia simple de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta, cuando corresponda. - Diseño del destino al que se pretende prestar servicio, en donde se indique el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios, cuando corresponda. - Copia simple del certificado de habilitación técnica del terminal terrestre y estación de ruta autorizado por la autoridad competente, y de ser el caso se acompañará copia del contrato de uso respectivo al cual se deberá encontrar vigente. - Copia simple del certificado de habilitación técnica de(los) taller(es) en donde se harán cargo del mantenimiento de las unidades, y de ser el caso se acompañará copia del contrato de uso respectivo al cual se deberá encontrar vigente.				X	15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad	Sub Gerencia de tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2017
(UIT = 4,150 nuevos soles)

SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VALIDAD													
N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos	Derecho Trámite (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos			
		Número y denominación	Formulario (Código) / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático				Evaluación Previa Positivo Negativo	Reconsideración	Apelación	
		- Copia simple de licencia de funcionamiento vigente otorgado por la municipalidad competente donde se encuentre ubicada la infraestructura complementaria y con el cual se acreditará el funcionamiento de las terminales, estaciones de ruta y talleres de mantenimiento. - Copia simple resolución municipal vigente donde se acredite contar con un lugar autorizado donde pueda estacionarse sin interrumpir la circulación o impactar negativamente en el tránsito de vehículos y/o personas. - Copia simple de licencia de funcionamiento del taller (de los talleres) en donde se han cargo del mantenimiento de las unidades, y de ser el caso se acompañará copia del contrato de uso respectivo si son de terceros el cual se deberá encontrar vigente. - Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de irregularidad previstas en la Ley General de Sociedades. - Declaración jurada suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio, o delito tributario. - Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.3, 113.3.5, 113.3.6 ó 113.3.7 del RNAT. - Declaración jurada de no podrán haber sido declarados en quiebra, estar incurso en un proceso concursal, o estar sometido a medida judicial o administrativa que lo prive o restrinja de la administración de sus bienes, ni podrán serlo, en tanto se encuentre vigente la autorización. - Declaración jurada de no debe haber sufrido la cancelación de la autorización para prestar servicios de transporte, o encontrarse inhabilitado en forma definitiva para ello. Lo dispuesto en la presente sección alcanza a los socios, accionistas, asociados, directores y representantes legales del transportista que fue cancelado y/o inhabilitado. - Declaración jurada de no haber sido sancionado, mediante resolución firme, en más de una oportunidad con inhabilitación por un (01) año, para la prestación del servicio de transporte. - Declaración jurada de no prestar servicios para la autoridad competente de transporte, o de quien ella dependa, en el ámbito nacional, regional o provincial, según corresponda al transportista o solicitante, o en la PNP u otra institución a cargo del control del tránsito. Esta prohibición es extensiva a quienes desarrollen labores de asesoría y a los familiares en segundo grado de consanguinidad o afinidad de quien se encuentre en cualquiera de las estructuras antes mencionadas. - Declaración jurada de contar con los vehículos, organización e infraestructura necesaria para prestar un servicio acorde con lo dispuesto en el reglamento nacional de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados para cada tipo de servicio. - Declaración jurada de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. - Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el reglamento nacional de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados, indicando la fecha en la que mismo ha sido aprobado por la personería jurídica.											
		2 Pago por derecho de trámite		4.10%	S/ 170.00								
21.0	RENOVACIÓN O NUEVAS HABILITACIONES DE CONDUCTOR	Declaración jurada, dirigida a la autoridad competente, en la que conste, según corresponda: BASE LEGAL: - D.S. N° 005-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC: Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009). - La razón o denominación social de la persona jurídica (transportista autorizada). - El número del registro único de contribuyentes (RUC). - Domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. - Nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. - La relación de conductores que solicita habilitar. - Identificación del medio de comunicación.				X		15 días	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Tránsito y Validad	Sub Gerencia de Tránsito y Validad	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	
		1 Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor de 30 días calendario.									15 días hábiles para presentar recurso	15 días hábiles para presentar recurso	
		2 Copia simple de la Licencia de conducir vigente.									30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	
		3 Pago por derecho de trámite		2.65%	S/ 110.00								
22.0	AUTORIZACION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS BAJO MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TAXI	La persona jurídica que desee obtener una autorización para la prestación del servicio de transporte de regular de personas, deberá presentar una solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida a la autoridad competente, en la que conste, según corresponda: BASE LEGAL: - D.S. N° 005-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC: Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009). - La razón o denominación social. - El número del registro único de contribuyentes (RUC). - Domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante.				X		15 días	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Tránsito y Validad	Sub Gerencia de Tránsito y Validad	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	
		1 Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor de 30 días calendario.									15 días hábiles para presentar recurso	15 días hábiles para presentar recurso	
		2 Copia simple de la Licencia de conducir vigente.									30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	
		3 Pago por derecho de trámite		2.65%	S/ 110.00								



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2017
(UIT = 4,150 nuevos soles)

SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VALIDAD													
N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos		Derecho Transacción (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento o	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y denominación	Formulario (Codigo) Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
		- Nombre, documentos de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. - La relación de conductores que solicita habilitar. - El número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota que integran la flota que se presenta, o copia de estas. - Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fletamento o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. - Número de las pólizas del seguro, o certificados que sean legítimamente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomados, o AFOCAT en que han sido emitidos, cuando corresponda. - Número de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el centro de inspección técnica vehicular emisor, cuando corresponda. - Dirección y ubicación del (los) oficina(s) administrativa(s), y el número de la licencia de funcionamiento, así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda. - Dirección del(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañará copia del contrato respectivo, y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como la autoridad que los emitió. (siempre y cuando supere de cinco vehículos para prestar el servicio). - Número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan en el servicio de transporte de personas. - Número de constancia de pago, día de pago y monto, el mismo que deberá corresponder a la autorización del servicio y el pago por cada conductor y vehículo a habilitar conjuntamente. - Copia simple de la licencia de conducir vigente de los conductores a habilitar. - Copia simple de la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota que integran la flota que se presenta. - Cuando corresponda, copia de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fletamento o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. - Copia simple del FOAT o AFOCAT vigente, indicando al servicio para el cual se autoriza. - Copia simple de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta, cuando corresponda. - Copia simple del certificado de habilitación técnica del(los) taller(es) en donde se harán cargo del mantenimiento de las unidades, y de ser el caso se acompañará copia del contrato de uso respectivo al son de terceros el cual se deberá encontrar vigente. (siempre y cuando supere los cinco vehículos para el servicio). - Copia simple de licencia de funcionamiento vigente otorgado por la municipalidad competente donde se encuentre ubicada la oficina administrativa. - Copia simple de la licencia de funcionamiento del taller del(los) taller(es) en donde se harán cargo del mantenimiento de las unidades, y de ser el caso el cual se deberá encontrar vigente. (siempre y cuando supere los cinco vehículos para el servicio). - Dos fotografías a color del pasaporte a usar, tamaño A5 indicando las dimensiones del pasaporte. - Declaración jurada de no tener similitud del casquete y logotipo con las autoridades o otras personas jurídicas autorizadas, y características del mismo. - Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de inhabilitación previstas en la Ley General de Sociedades. - Declaración jurada de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio, o delito tributario. - Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causas previstas en los numerales 333.3-3, 333.3-2, 333.3-4 ó 333.3-7 del RNAT. - Declaración jurada de no podrán haber sido declarados en quiebra, estar incurso en un proceso concursal, o estar sometido a medida judicial o administrativa que lo prive o restrinja de la administración de sus bienes, ni podrán serlo, en tanto se encuentre vigente la autorización. - Declaración jurada de no debe haber sufrido la cancelación de la autorización para prestar servicios de transporte, o encontrarse inhabilitado en forma definitiva para ello, lo dispuesto en el presente numeral alcanza a los socios, accionistas, asociados, directores y representantes legales del transportista que fue cancelado u/o inhabilitado. - Declaración jurada de no haber sido sancionado, mediante resolución firme, en más de una oportunidad (con inhabilitación por un (01) año, para la prestación del servicio de transporte. - Declaración jurada de no prestar servicios para la autoridad competente de transporte, o de quien ella dependa, en el ámbito nacional, regional o provincial, según corresponda al transportista o solicitante; o en la PMP u otra institución a cargo del control del tránsito. Esta prohibición se extiende a quienes desarrollen labores de asesoría y a los familiares en segundo grado de consanguinidad o afinidad de quien se encuentre en cualquiera de las situaciones antes descritas. - Declaración jurada de contar con los vehículos, e infraestructura necesaria para prestar un servicio acorde con lo dispuesto en el presente reglamento para cada tipo de servicio.											
		Pago por derecho de trámite		2.24%	S/ 93.00								
22.0	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS BAJO MODALIDAD DE COLECTIVO DE RUTA FIJA	La persona jurídica que desee obtener una autorización para la prestación del servicio de transporte de regular de personas, deberá presentar una solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida a la autoridad competente, en la que conste, según corresponda:					X	15 días	Trámite Documentario	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Sub Gerencia de tránsito y Validad	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2017
(UIT = 4,150 nuevos soles)

SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VALIDAD												
N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos		Derecho Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Numero y denominación	Formulario (Codigo) Ubicación	(en % UIT)	(en \$/)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				Reconsideración	Apelación
	<u>BASE LEGAL:</u> - D.S. Nº 065-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) - Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC: Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	- La razón o denominación social. - El número del registro único de contribuyentes (RUC). - Domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. - Nombre, documentos de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. - La relación de conductores que solicita habilitar. - El número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota que integran la flota que se presenta, o copia de estas. - Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS, se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. - Número de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomados, o AFOCAT en que han sido emitidos, cuando corresponda. - Número de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el centro de inspección técnica vehicular emisor, cuando corresponda. - Dirección y ubicación del (los) oficina(s) administrativa(s), y el número de la licencia de funcionamiento, así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda. - Dirección de(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañará copia del contrato respectivo, y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como la autoridad que los emitió, (siempre y cuando supere de cinco vehículos para prestar el servicio). - Número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas. - Número de constancia de pago, día de pago y monto, el mismo que deberá corresponder a la autorización del servicio y el pago por cada conductor y vehículo a habilitar conjuntamente. - Copia simple de la licencia de conducir vigente de los conductores a habilitar. - Copia simple de la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota que integran la flota que se presenta. - Cuando corresponda, copia de la escritura pública en la que consta el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS, se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. - Copia simple del SOAT o AFOCAT vigente, indicando al servicio para el cual se autoriza. - Copia simple de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta, cuando corresponda. - Copia simple del certificado de habilitación técnica de(los) taller(es) en donde se harán cargo del mantenimiento de las unidades, y de ser el caso se acompañará copia del contrato de uso respectivo al ser de terceros el cual se deberá encontrar vigente, (siempre y cuando supere los cinco vehículos para el servicio). - Copia simple de licencia de funcionamiento vigente otorgado por la municipalidad competente donde se encuentra ubicada la oficina administrativa. - Copia simple de la licencia de funcionamiento del taller de(los) taller(es) en donde se harán cargo del mantenimiento de las unidades, y de ser el caso el cual se deberá encontrar vigente, (siempre y cuando supere los cinco vehículos para el servicio). - Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de irregularidad previstas en la Ley General de Sociedades. - Declaración jurada de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio, o delito tributario. - Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse incurso a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causas previstas en los numerales 313.3.1, 313.3.2, 313.3.6 o 313.3.7 del RNAT. - Declaración jurada de no podrán haber sido declarados en quiebra, estar incurso en un proceso concursal, o estar sometido a medida judicial o administrativa que lo prive o restrinja de la administración de sus bienes, ni podrán serlo, en tanto se encuentre vigente la autorización. - Declaración jurada de no debe haber sufrido la cancelación de la autorización para prestar servicios de transporte, o encontrarse inhabilitado en forma definitiva para ello, lo dispuesto en el presente numeral alcanza a los socios, accionistas, asociados, directores y representantes legales del transportista que fue cancelado y/o inhabilitado. - Declaración jurada de no haber sido sancionado, mediante resolución firme, en más de una oportunidad con inhabilitación por un (01) año, para la prestación del servicio de transporte. - Declaración jurada de no prestar servicios para la autoridad competente de transporte, o de quien ella dependa, en el ámbito nacional, regional o provincial, según corresponda al transportista o solicitante; o en la INIP u otra institución a cargo del control del tránsito. Esta prohibición se extiende a quienes desarrollan labores de asesoría y a los familiares en segundo grado de consanguinidad o afinidad de quien se encuentre en cualquiera de las situaciones antes descritas.							(Local Municipal, Placa de Armas)		15 días hábiles para presentar recurso	15 días hábiles para presentar recurso
											30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2017
(UIT = 4,150 nuevos soles)

SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VALIDAD

N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos		Derecho Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y denominación	Formulario (Código) Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				Reconsideración	Apelación
		1. Declaración jurada de contar con los vehículos, e infraestructura necesaria para prestar un servicio acorde con lo dispuesto en el presente reglamento para cada tipo de servicio. 2. Pago por derecho de trámite		5.30%	S/ 220.00							
34.0	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO BASE LEGAL: - D.S. Nº 066-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) - Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009)	1. Solicitar bajo la forma de declaración jurada, dirigida a la Municipalidad Provincial de Paita, indicando como trámite: - La razón social o denominación social. - El registro único de contribuyentes (RUC). - Domicilio, teléfono y correo electrónico del transportista solicitante. - Nombre, documentos de identidad y documento del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. - Copia del DNI del titular o del representante legal. - Copia fedatada de la ficha fiscal registral o partida electrónica actualizada de la persona jurídica inscrita en registros públicos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de presentarse la solicitud, donde conste como fines al prestar el servicio de transporte público regular de personas. - Copia fedatada de la vigencia de poder expedido por la SUNARP con una vigencia no mayor a quince (15) días. - Copia fedatada del registro único de contribuyente (RUC) vigente. - Relación de conductores que se solicita habilitar, señalando número de licencia de conducir, categoría y fecha de vencimiento así como el número de su credencial de conductor. - Relación de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta. - Relación de certificado de la póliza de seguro obligatorio de tránsito (SOAT y/o AFDCAT) vigente. - Copia de los contratos de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supeditada por la SBS, en caso los vehículos ofertados no sean de propiedad del transportista. - Copia de la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta. - Copia de certificado de la póliza de seguro obligatorio de tránsito (SOAT y/o AFDCAT) vigente. - Copia de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta, cuando corresponda. - Declaración jurada de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio, o delito tributario. - Tratándose de contratos de consorcio, los representantes legales, directores y administradores de los consorcios de la persona jurídica solicitante también deberán presentar declaraciones juradas conforme a lo establecido en la presente sección. - Declaración jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación/inhabilitación respecto del servicio que solicita y de no encontrarse acreedor a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en el presente reglamento nacional de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados. - Declaración jurada de contar con el patrimonio mínimo de treinta (30) unidades impositivas tributarias. - Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente reglamento nacional de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica. - Declaración jurada de contar con infraestructura complementaria que se empleará en el servicio de transporte que se presta, adjuntando los contratos de arrendamiento y trámite de habilitación. - Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente reglamento, indicando la fecha en el código o mencionando que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan en el servicio de transporte de personas. Pago por derecho de trámite		2.24%	S/ 93.00		X	15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Tránsito y Validad	Sub Gerencia de Tránsito y Validad 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2017
(UIT = 4,150 nuevos soles)

SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD													
N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos		Derecho Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y denominación	Formulario (Código/Ubicación)	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
26.0	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TAXI ESTACIÓN O REMISE BASE LEGAL: - D.S. N° 065-2010-MTC : Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados (02.12.2010) - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009).	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida a la Municipalidad Provincial de Paita, indicando como mínimo: 1.- La razón social o denominación social. 2.- El registro único de contribuyentes (RUC). 3.- Domicilio, teléfono y correo electrónico del transportista solicitante. 4.- Nombre, documentos de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. 5.- Copia fedatada de la ficha literal registral o partida electrónica actualizada de la persona jurídica inscrita en registros públicos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de presentarse la solicitud, donde conste como fines al prestar el servicio de transporte público de taxi que solicita. 6.- Copia fedatada de la vigencia de poder expedido por la SUNARP con una vigencia no mayor a quince (15) días. 7.- Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC), el cual deberá tener la condición de activo y habido.					X	15 días	Trámite Documentario (Local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad	Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
		- Copias de la partida electrónica o testimonio de la escritura de compraventa o del contrato de compraventa con firmas legalizadas donde se demuestre la propiedad del inmueble donde operará la central de comunicaciones y/o el centro de operaciones o copia simple del contrato de arrendamiento del inmueble a ser destinado como centro de operaciones. 8 - Declaración jurada suscrita por el representante legal del solicitante accionistas, directores, administradores de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio, o delito tributario. 9 - Declaración jurada de no haber sido sancionado por la cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en el presente reglamento nacional de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados. 10 - Relación como mínimo de diez (10) vehículos con los que prestará el servicio de taxi, que contenga los números de placa de rodaje, motor, marca, nombre y apellidos o los propietarios, número del documento de identidad, domicilio actual de los propietarios de cada vehículo; además, deberán presentar la copia de sus documentos nacionales de identidad. Los vehículos deberán cumplir los requisitos y condiciones técnicas y operativas establecidas en el presente reglamento nacional de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados.											



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2017
(UIT = 4,150 nuevos soles)

SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

N°	Denominación Del Procedimiento	Requisitos		Derecho Trámite (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y denominación	Formulario (Código) Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				Reconsideración	Apelación
		11 - Relación de conductores, que contenga número de licencia de conducir, clase y categoría correspondiente, número del documento nacional de identidad o carnet de identificación personal, domicilio actual, además deberán presentar copia de sus documentos nacionales de identidad. 12 - Copia de la tarjeta de identificación vehicular de cada vehículo. 13 - Copia del certificado de la póliza de seguro obligatorio de tránsito (SOAT y/o AFOCAT). 14 - Constatación de características por cada unidad. 15 - Certificado de inspección técnica vehicular por cada unidad. 16 - Record de infracciones, sta deuda. 17 - Copia de les licencias de conducir correspondiente de cada conductor. 18 - Copia de credencial del conductor de cada conductor. 19 - Copia del Reglamento Interno de Operaciones de la persona jurídica. 20 - Declaración jurada señalando el sistema de comunicación que permita que los usuarios soliciten el servicio de taxi y que la central esté en comunicación permanente y directa con todos y cada uno de los vehículos pertenecientes a la flota e indicando el medio a través del cual se efectuará la comunicación (número telefónico, dirección de página web, etc.) 21 - Para autorizar la prestación del servicio especial deberán efectuar y presentar copia de los recibos de pago de los derechos siguientes: 22 - Autorización permiso de operaciones. - Tarjeta única de circulación (TUC). - Constatación de características técnicas. - Stickers. - Otros señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Pago por derecho de trámite		3.13%	S/ 130.00							



Grupo
La República

IMPRESO EN LOS TALLERES DE GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A./ AVENIDA SALAVERRY 600
TELF.: 074 - 209151 CHICLAYO • 044 - 294438 TRUJILLO • 073-309852 PIURA • 041- 478264
CHACHAPOYAS • 076- 313716 CAJAMARCA • 076- 431311 JAÉN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ABG. LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMÁN
ALCALDE

